

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.225

Concordia, 17 de Julio de 2.023

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Secretario de Gobierno y Hacienda
Sr. Aldo Damian Alvarez
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Mireya Liliana López Bernis
Secretario de Turismo, Cultura e Innovación
Mariana Chiarello
Secretario de Deporte
Martín Ezequiel Méndez
Secretario de Desarrollo Social
Sr. Jorge Antonio Mendieta
Secretario de Salud
Dr. Mauro Javier García
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana
Dr. Guillermo Agustín Satalia Méndez
Secretaria de Comunicación y Ceremonial
Sra. Jennifer Sanabria Cisneros Mainat

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente – Alfredo Daniel Francolini
Vicepresidente 1º - Claudia Carina Villalba
Vicepresidente 2º - Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Sub-Secretaria: a/c Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco

CONCEJALES

Bovino Pablo (FPV)
Villalba Claudia Carina (FPV)
Solís Lía Jimena (FPV)
Gallo Juan Domingo (FPV)
Maldonado Alicia Estela (FPV)
Echepare Gastón Daniel (FPV)
Guitar Cristina (FPV)
Daniel Cedro (FPV)
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiemos)
Dell Olio Luciano (Cambiemos)
Laner Carola Elisa (Cambiemos)
Sastre Felipe (Cambiemos)
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiemos)

SUMARIO

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 962/2023, 963/2023, 965/2023, 966/2023 y 967/2023.-

DECRETO N° 962/2.023

Concordia, 13 de julio de 2023

VISTO que el Agente Tessani Carlos Marcelo, Director de la Dirección de Inspección General, ha solicitado licencia y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de una mejor organización de dicha dependencia, se hace necesario designar a un responsable mientras dure la ausencia del titular.

Que el Agente de planta permanente Bourlot Sergio Miguel, Legajo N° 2670, Jefe de Inspectores, reúne las condiciones necesarias para poner a cargo en forma transitoria a la citada Dirección.

Que es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° inciso u) de la Ley N°, 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ponese a cargo de la Dirección de Inspección General a partir del 10/07/2.023, al Agente de Planta Permanente Bourlot Sergio Miguel, Legajo N° 2670, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2°.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, toma de razón ya la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
a/c Presidencia Municipal
Dr. MAURO JAVIER GARCIA
Secretario de Salud
a/c Secretara de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 963/2.023

Concordia, 13 de julio de 2023

VISTO, el Decreto N° 823/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEXTA del Convenio de Reparto Domiciliario de Boletas, Decreto N° 823/2023, de fecha 14/06/2023, prevee la

actualización del importe en función de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que mediante Decreto N° 946 del 10 de Julio de, 2023; se dispuso la actualización de la escala salarial del QUINCE por ciento (15 %) a partir del mes de Julio de 2023.

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME A
LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR EL VOTO POPULAR
Y LA LEY 10027
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Tasa General Inmobiliaria a actualizar el importe en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N° 946 del 10 de Julio de 2023, por un porcentaje del QUINCE (15 %), que rige a partir del mes de Julio del año 2023 y que será de Pesos Cuarenta y siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 47,69), de acuerdo a la Cláusula SEXTA del Convenio entre la Municipalidad de Concordia y agentes afectados al Reparto Domiciliario de Boletas.-

ARTICULO 2°.- Tome Nota los Dpto. Tasa Comercial, Tasa General Inmobiliaria y Otras Tasas y archívese.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
a/c Presidencia Municipal
Dr. MAURO JAVIER GARCIA
Secretario de Salud
a/c Secretara de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 965/2.023

Concordia, 13 de julio de 2023

VISTO la nota presentada por la Sra. Cra. Gabriela Andrea Orcellet, DNI: 26.306.453 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Cra. Gabriela Andrea Orcellet, eleva su renuncia.

Que, este Departamento Ejecutivo estima pertinente aceptar la renuncia presentada por la Sra. Cra. Gabriela Andrea

Orcellet, DNI: 26.306.453 agradeciendo los servicios prestados en beneficio de la comunidad y el acompañamiento en la Gestión de Gobierno Municipal.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° inciso u) de la Ley N° 10.027 - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el la Sra. Cra. Gabriela Andrea Orcellet, DNI: 26.306.453 como responsable de la fiscalización y control de recursos que se emplean en la Administración, Promoción y Dirección del EMAPI según lo establecido en el Decreto N° 569/2.022, a partir del 02 de mayo de 2023.

ARTICULO 2°.- Agradécele la Sra. Cra. Gabriela Andrea Orcellet, DNI: 26.306.453 por el servicio prestado en el desempeño de su función y dedicación puesta de manifiesto a esta Gestión, en las funciones que fueran asignadas.

ARTICULO 3°.- Designese a la Sra. Contadora Fátima Leticia Pelandino, DNI: 29.768.785 como responsable de la fiscalización y control de recursos que se emplean en la Administración, Promoción y Dirección del EMAPI a partir del día 02 de mayo de 2023.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
a/c Presidencia Municipal
Dr. GUILLERMO AGUSTIN SATALIA MENDEZ
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 966/2023

Concordia, 13 de julio de 2.023

VISTO la nota obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 391 "D" 2.023 de la Dirección de Informática, el Decreto N° 520/23, el Decreto N° 628/2.023 referente a "Licitación Pública N° 31/2.023, para la Adquisición de Equipamiento Informático" y Dictamen de la Comisión Evaluadora a fojas 120 y,

CONSIDERANDO:

Que de fojas 8 a 13 se adjunta LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2.023 para la

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO". PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que toma intervención la Dirección de Planificación y Presupuesto para la imputación preventiva

Que la Sub-Secretaría de Hacienda toma intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que a fojas 38 obra Acta de Apertura con fecha 22 de Mayo del corriente año correspondiente a la Licitación Pública N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO- 2º Llamado", abierto el primer y único sobre resulta ser de la firma BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.

Que de fojas 39 a 117 obra documentación respaldatoria presentada por la firma BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.

Que de fojas 118 a 119 la Dirección de Informática eleva Planilla de los costos unitarios y totales, aconsejando adjudicar Técnicamente a la firma BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.

Que a fojas 120 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora "... en el acto de apertura se presentó una única oferta correspondiente a BERARDO AGROPECUARIA S.R.L., cotizando parcialmente lo solicitado – no cotiza ítems 11 a 14 – a un importe total de DOLARES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (U\$s 44.878,61). Cotiza alternativa del ítems 3 a U\$s 801,46; se verifica que la única oferta cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Art.5 del Pliego de Bases y condiciones Particulares..." "...de análisis económico surge que la oferta tiene un error en la sumatoria, siendo el importe correcto U\$s 43.274,87. Se verifica que la misma supera en un 8,03% la imputación Preventiva..." "...el área técnica realiza su análisis y de él surge que los ítems 1 a 10 se ajustan a lo solicitado, mientras que respecto a los ítems 15 a 17 sus precios son elevados comparados con los vigentes en el mercado..." "... esta Comisión aconseja se adjudique a la firma BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. ítems 1 a 10 por un importe total de DOLARES VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 (U\$s 22.058,25)..."

Ítem	Detalles:	Cant	P Unit	TOTAL
1	Bobinas de cable UTP Categoría 6 - 100% Cobre. Uso Interior. Primera Marca x 305 mts cada una. Cable de cobre, categoría 6, 4 pares, UTP, clasificación CM, 24 AWG, carrete de 305 m en caja. Se debe proveer bobinas de distintos colores: Azul, Blanco y Gris. Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP: 1427071-4.	20	\$ 479.29	\$ 9,585.80
2	Bobinas de cable UTP Categoría 6 - 100% Cobre. Doble Vaina. Uso Exterior. Primera Marca x 305 mts. Marca Commscope AMP Modelo Referencia: 1427071-6.	5	\$ 752.51	\$ 3,762.55
3	Bobinas de cable FTP Categoría 5e con portante de acero, Doble Vaina y Pantalla de Aluminio. Uso Exterior. Primera Marca x 305 mts.	2	\$ 1,137.01	\$ 2,274.02
4	Bolsas de 100 Unidades c/u de capuchón Cable UTP ficha RJ45 varios colores.	5	\$ 15.57	\$ 77.85
5	Fichas Plug RJ45 Blindadas Categoría 5e o superior primera Marca.	50	\$ 3.37	\$ 168.50
6	Patch Panel descargados Modular SL 24 puertos Categoría 6A Primera Marca. Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 760237046 CPP-SDDM-SL-1U-24.	4	\$ 111.92	\$ 447.68
7	Jacks Categoría 6A para Patch Panel Modular SL 24 puertos Categoría 6A Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 760237046 CPP-SDDM-SL-1U-24. Compatible a ítem 6.	96	\$ 17.27	\$ 1,657.92
8	Patch Panel descargados Modular SL 24 puertos Categoría 6 Primera Marca. Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 60237040 CPP-UDDM-SL-1U-24.	6	\$ 111.92	\$ 671.52
9	Jacks Categoría 6 para Patch Panel Modular SL 24 puertos Categoría 6 Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 60237040 CPP-UDDM-SL-1U-24. Compatible a ítem 8.	144	\$ 12.09	\$ 1,740.96
10	Rack Mural 9 unidades GLC-MURAL-9U500 desarmable con laterales desmontables - 500mm Prof - 19" Puerta Vidrio. Negro.	5	\$ 334.29	\$ 1,671.45
IMPORTE TOTAL				\$ 22,058.25

Que la Dirección de Informática mediante nota a fojas 122 solicita ampliar la cotización dólar futuro a \$340 (Pesos trescientos Cuarenta) utilizada en el expediente N° 391 D 2.023, Licitación pública N° 31/2.023.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto actualiza la Preventiva.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aprobar las actuaciones agregada al Expediente Interno N° 391 "D" 2.023, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 31/2.023, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO" - 2 DO. LLAMADO.**

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los ítems 1 a 10 por un importe total de DOLARES VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 (USD 22.058,25) a la firma BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Detalles:	Cant	P Unit	TOTAL
1	Bobinas de cable UTP Categoría 6 - 100% Cobre. Uso Interior. Primera Marca x 305 mts cada una. Cable de cobre, categoría 6, 4 pares, UTP, clasificación CM, 24 AWG, carrete de 305 m en caja. Se debe proveer bobinas de distintos colores: Azul, Blanco y Gris. Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP: 1427071-4.	20	\$ 479.29	\$ 9,585.80
2	Bobinas de cable UTP Categoría 6 - 100% Cobre. Doble Vaina. Uso Exterior. Primera Marca x 305 mts. Marca Commscope AMP Modelo Referencia: 1427071-6.	5	\$ 752.51	\$ 3,762.55
3	Bobinas de cable FTP Categoría 5e con portante de acero, Doble Vaina y Pantalla de Aluminio. Uso Exterior. Primera Marca x 305 mts.	2	\$ 1,137.01	\$ 2,274.02
4	Bolsas de 100 Unidades c/u de capuchón Cable UTP ficha RJ45 varios colores.	5	\$ 15.57	\$ 77.85

5	Fichas Plug RJ45 Blindadas Categoría 5e o superior primera Marca.	50	\$ 3.37	\$ 168.50
6	Patch Panel descargados Modular SL 24 puertos Categoría 6A Primera Marca. Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 760237046 CPP-SDDM-SL-1U-24.	4	\$ 111.92	\$ 447.68
7	Jacks Categoría 6A para Patch Panel Modular SL 24 puertos Categoría 6A Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 760237046 CPP-SDDM-SL-1U-24. Compatible a ítem 6.	96	\$ 17.27	\$ 1,657.92
8	Patch Panel descargados Modular SL 24 puertos Categoría 6 Primera Marca. Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 60237040 CPP-UDDM-SL-1U-24.	6	\$ 111.92	\$ 671.52
9	Jacks Categoría 6 para Patch Panel Modular SL 24 puertos Categoría 6 Marca y Modelo Referencia: Commscope AMP 60237040 CPP-UDDM-SL-1U-24. Compatible a ítem 8.	144	\$ 12.09	\$ 1,740.96
10	Rack Mural 9 unidades GLC-MURAL-9U500 desarmable con laterales desmontables - 500mm Prof - 19" Puerta Vidrio. Negro.	5	\$ 334.29	\$ 1,671.45
IMPORTE TOTAL				\$ 22,058.25

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la presente erogación serán imputados a las partidas del presupuesto de gastos vigente, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 628/2.023 obrante de fojas 29 del referido expediente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma adjudicada a través de la Dirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 5º.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros y Contaduría a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
a/c Presidencia Municipal
Dr. MAURO JAVIER GARCIA
Secretario de Salud
a/c Secretaria de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 967/2.023

Concordia, 13 de julio de 2.023

VISTO el adicional especial que percibe el personal del Departamento Automotores de la Municipalidad de Concordia, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 2, del Decreto N° 1235/2016), de fecha 11/11/2016, dispone la actualización del adicional especial Código 371 en función de las recomposiciones salariales que se establezcan.-

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 946 del 10 de Julio de 2023, se aprobó la nueva escala salarial, en un QUINCE por Ciento (15%), que rige a partir del mes de Julio del año 2023.-

Que la Secretaria de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia-

Que el dictado de la presente norma se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánicas de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que a partir del mes de Julio de 2023, por un porcentaje del QUINCE por ciento (15%), sea actualizada hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 (\$9.629,58), la liquidación del Adicional Especial Código 371 que percibe el personal del Departamento Automotores, incluido en el ANEXO I que forma parte del presente, en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N° 946 del 10 de Julio de 2023, de acuerdo al Artículo N° 2 del Decreto N° 1235/2016.-

ARTICULO 2º.- Instrúyase a las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidaciones a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
a/c Presidencia Municipal
Dr. MAURO JAVIER GARCIA
Secretario de Salud
a/c Secretara de Gobierno y Hacienda.

ANEXO I
PERSONAL INCLUIDO EN EL CODIFO 371

Apellido y Nombre	Legajo N°
Ayala Rosalía Alejandra	2929
Brigllia María Alejandra	2467
Jortock María Cristina	2006
Esteves Carlos	4071

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
a/c Presidencia Municipal
Dr. MAURO JAVIER GARCIA
Secretario de Salud
a/c Secretara de Gobierno y Hacienda.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno.
Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS